



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.212/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 188/11 a instancia de FERNANDO ESTEVEZ SERRANO, CONSUELO VAZQUEZ ANTOÑANZAS, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

URBANA.- Casa antigua construcción y en mal estado de conservación en el anejo de las Navas y su calle las Eras, n° 80. Ocupa una superficie de unos 35 metros cuadrados y linda: derecha entrando, Facundo Antón; izquierda, Gregorio Hernández y otra; fondo, calle pública; y frente, calle de situación.

Inmatriculada en el Registro de la Propiedad como Inscripción primera, al n° 4580, Folio 10, Libro 39 del Ayuntamiento de Aldehuela, Tomo 1757

Referencia catastral 6356217TK9765N0001ES

Se solicita la inscripción como:

URBANA.- Parcela de 171 metros cuadrados con un único inmueble construido con una superficie de 60 metros cuadrados en el anejo de las Navas y su calle las Heras n° 16 del Ayuntamiento de Aldehuela. Linda, entrando a la derecha con finca señalada con el n° 14 de la misma calle de titularidad de Don Manuel Rodríguez González; a la izquierda con fincas de la misma calle señaladas con los n° 18, 7 y 8, la primera titularidad de Don Francisco Ignacio Taranco Montero, y las dos últimas titularidad de Don Fernando Estévez Serrano; al fondo con la calle pública y al frente con la calle de situación las Heras.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a D. GONZALO HERNÁNDEZ MARTÍN, D. PEDRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ como personas de quien procede la finca; a D. FERNANDO ESTEVEZ SERRANO, D^a. CONSUELO VÁZQUEZ ANTOÑANZAS como personas a cuyo nombre aparecen catastradas; a D. FRANCISCO IGNACIO TARANCO MONTERO, D. MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, D. FERNANDO ESTÉVEZ SERRANO como dueños de las fincas colindantes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a veintiuno de marzo de dos mil doce.

El/La Secretario, *Ilegible*.